



ANEXO N° 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaría	Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3
Fuente de Financiamiento	DYT
Meta	09
Componente	Componente 1
Actividad POA	1.1.8
Sub-Componente	-----
Clasificador de gastos	2.6.8.1.4.3

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Internet para la Región de Cusco, en el marco de la ejecución del proyecto "Catastro, titulación y registro de tierras rurales en el Perú, tercer etapa - PTRT3 GTS".
(CUT N° 90888-2025).

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el Servicio de Internet para el establecimiento y operación de conectividad en las zonas de intervención del Proyecto PTRT3 en la región Cusco, con la finalidad de facilitar el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas que permitan avanzar con los procesos de titulación y registro de la propiedad rural, garantizando la continuidad operativa y la adecuada transmisión de información entre las distintas sedes y niveles de ejecución del proyecto.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad pública brindar el servicio de internet que permitirá el acceso a internet al personal técnico y administrativo del Proyecto PTRT3 – GTS en la Región Cusco, con el fin de garantizar la operatividad de las actividades de catastro, titulación y registro de tierras rurales, asegurando la comunicación continua, oportuna y eficiente entre los equipos de campo, gabinete y la unidad ejecutora del proyecto.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CUADRO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de internet dedicado de fibra óptica.	1	SERVICIO

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista deberá proveer el servicio de internet para las oficinas arrendadas de Cusco, en donde se trabaja los procesos de titulación del PTRT3, de acuerdo con el siguiente:

- Medio de transporte 99.9% fibra óptica, todo recorrido, desde la sede del Proyecto PTRT3 en la Región Cusco donde se trabaje en los procesos de titulación del PTRT3, hasta el punto de presencia del postor, el postor deberá asegurar el 99.9% del ancho de banda mínimo definido de 1000 Mbps.
- Acceso a internet de tipo dedicado con ancho de banda mínimo de 1000 Mbps de subida y 1000 Mbps de bajada, las 24 horas del día.
- El postor deberá incluir en su oferta 01 IP pública simétrica (Fibra óptica).
- El servicio de acceso a internet deberá ser de tipo corporativo.
- El postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la UNIDAD EJECUTORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

001631: “GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES”. Se precisa que la responsabilidad del proveedor que brindará el servicio de internet, es hasta la conexión al puerto ethernet del Switch LAN que proveerá el postor, quien configurará sus equipos de la red LAN, de ser necesario.

- Equipos de comunicaciones: todos los equipos necesarios para la puesta en marcha del servicio deben estar incluidos como parte del servicio.
- El postor deberá proveer un equipo de enrutamiento nuevo y de última generación.
- El equipo CPE router debe ser de tecnología vigente, no deberá tener publicación de Fin de vida o venta (End of Sale, End of Life) por parte del fabricante. El postor deberá garantizar la vigencia tecnológica de este equipo a fin de reducir el riesgo de falla del mismo.
- El servicio ofertado deberá de considerar la gestión de los equipos de acceso a Internet (equipos de comunicación: router)
- El Router debe estar configurado con el NAT respectivo para dar salida a internet a más de una computadora con un Switch mínimo de 8 puertos, el cual debe ser proporcionada por el postor, asimismo, deberá incluir una regleta.
- El Switch deberá estar instalado en un gabinete de metal de 4RU como mínimo, este será proporcionado por el postor ganador.
- El postor del servicio reparará o reemplazará sin costo para la UNIDAD EJECUTORA 001631: GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES”, sus
- respectivos equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla de los equipos suministrados por el postor del servicio, previa evaluación del motivo de la falla.
- El postor instalará y mantendrá actualizados las versiones de software y/o firmware en sus respectivos equipos de comunicaciones asignados para el servicio previa coordinación con el área técnica de la UNIDAD EJECUTORA 001631: GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES.
- El postor deberá de incluir en la presente propuesta, todos los costos de carácter complementario (traslado de los materiales, seguros, o cualquier otro necesario para el servicio)
- El proveedor del servicio deberá proporcionar una herramienta web el cual permita un acceso autenticado (usuario/contraseña) para el monitoreo y supervisión del estado y uso del enlace contratado, así como permitir generar reportes de estadísticas de uso, que contemple el volumen de tráfico mensual, semanal, y diario de hasta 03 meses anteriores a la fecha de consulta (como mínimo), muy a parte del acceso al router.

4.3. CARACTERISTICAS COMPLEMENTARIAS

- Como parte del servicio, el proveedor deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al puerto del equipo de comunicaciones de la Entidad, el acceso a la última milla podrá ser aérea y/o canalizada y la conexión hacia el equipo de comunicaciones de la Entidad deberá ser brindada a través de puerto RJ45. La red LAN y su configuración es responsabilidad de la Entidad.
- En caso de ser necesario realizar obras civiles dentro o fuera de la sede de para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el proveedor del servicio.
- Los dispositivos que se entregue a la entidad deberán ser nuevos y de primer uso y ante desperfectos en su funcionamiento, deberán ser cambiados por el proveedor sin costo alguno para la entidad.
- En caso de cambio de sede o lugar de instalación dentro del periodo del contrato, el proveedor asumirá a todo costo.
- El ancho de banda deberá ser medido y garantizado exclusivamente mediante conexión por cable Ethernet UTP, categoría 6 o superior, descartando mediciones por Wi-Fi que no representan el rendimiento real del enlace.

4.4. ATENCIÓN POR AVERIAS O FALLAS

- Se entenderá por avería a una interrupción total del servicio, cabe precisar que no se considera para el cálculo de penalidades por indisponibilidad del servicio las averías parciales y/o degradaciones del servicio, no obstante, el Contratista tiene que brindar los recursos necesarios a tiempo completo para restaurar el servicio a niveles satisfactorios y teniendo como plazo máximo de reparación total de las degradaciones del servicio 48 horas.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería serán sin costo alguno para la Entidad, salvo el caso en que la avería sea imputable a la misma.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Se entenderá por Tiempo de Atención, al tiempo transcurrido desde que la Entidad detecta la avería y comunica la misma al proveedor, hasta que el proveedor le asigna un ticket de atención, este tiempo no deberá exceder de 02 horas.
- Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido desde la entrega del ticket por parte del proveedor por la existencia de una avería (llamada de servicio), hasta la subsanación de esta a satisfacción de la Entidad, este tiempo no deberá exceder de veinticuatro (24) horas para el servicio de internet, salvo averías que impliquen eventos externos al proveedor, podría tomar un tiempo adicional de setenta y dos (72) horas.
- El tiempo de subsanación de averías no aplica en los siguientes casos:
 - Cualquier demora por no poder contactar con el director y/o jefe y/o personal de la Entidad en sitio de la incidencia o si este no puede brindar acceso al lugar o sitio de la incidencia.
 - Cualquier demora por no contar con condiciones climatológicas favorables, en horario nocturno, entre otros que impliquen riesgos de realizar trabajos en altura.
 - Razones de fuerza mayor (ej. Inaccesibilidad al sitio o localidad de la incidencia debido a desastres, bloqueos de carreteras, permisos de autoridades del gobierno, etc.).
 - Se aplicará parada de reloj en el caso que no se tengan accesos a las instalaciones de la Entidad por horario fuera de oficina, factores externos entre otros.
 - El área usuaria de la Entidad, solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de esta, debiendo indicar número telefónico. El proveedor del servicio deberá contar con un número para la atención de las llamadas.
 - El área usuaria de la Entidad podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la entidad que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en los términos de referencia.

4.5. INSPECCIÓN Y PRUEBAS:

- El postor y el personal designado por la Entidad, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados.
- Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación, los costos que demanden las mismas no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de la Entidad y deberán ser provistos por el postor.
- Cualquier defecto notificado por la Entidad al postor durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo 5 (cinco) días calendario a partir de su notificación.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Plazo de entrega

El plazo del servicio será de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación para dar inicio al presente servicio.

Plazo de implementación: El plazo de implementación será de ocho (08) días calendario como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

De existir observaciones, se aplicará lo establecido en el numeral 8.12 de la Directiva **DI N° 002-2025-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA-JL**.

5.2. Modalidades de pago para servicios

Suma Alzada.



VI. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar lo siguiente, para el primer pago:

- Acta de instalación de inicio al presente servicio.
- Informe detallado respecto a la instalación y activación del servicio.

Para los siguientes entregables, el proveedor deberá presentar el Recibo y/o factura de servicio del mes facturado.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante, en la mesa de partes sito en Calle Armando Blondet N°217, San Isidro – Lima, en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://facilita.gob.pe/t/2497>).

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. **Experiencia del Postor**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,000.00 (Diez mil soles con 00/100 soles), durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de acceso a Internet en general y/o Servicio de internet dedicado y/o Servicio de acceso a Internet y/o interconexión de fibra óptica y/o transmisión de datos y/o transmisión de voz y datos y/o Internet en alta disponibilidad.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

7.2. **Requisitos de habilitación**

- El postor del servicio debe contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como prestador de servicio portador local con cobertura en la provincia donde se solicita el servicio.

Acreditación: Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido emitido por el MTC

7.3. **Condiciones Generales**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado – SUNAT.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

VIII. LUGAR DEL SERVICIO

La prestación de servicio se realizará en las oficinas arrendadas ubicadas en Av. Garcilazo N°406 – distrito Wanchaq y provincia de Cusco – Región Cusco. (Coordenadas: 13°31'21.7"S,- 71°58'14.2"W).



IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual (pagos periódicos) en tres (03) partes iguales del monto contratado, previa conformidad por parte de la Coordinación General del Proyecto PTRT3.

Primer pago, a los treinta (30) días calendario posteriores de la firma del acta de instalación firmada e informe de activación descrita en el numeral V.

En caso el inicio del servicio no coincida con el ciclo de facturación del proveedor, se aceptará el prorrateo del monto mensual del servicio para el primer y último mes. Los siguientes pagos se realizarán de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la Conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Coordinación General del Proyecto PTRT3, previo informe de opinión favorable del Coordinador del Componente 1 del PTRT3.
- Comprobante de pago.
- Carta de abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI).

El pago se realizará en la moneda soles y se realizará posterior a la conformidad del Servicio, la presentación de los documentos detallados en numeral IX (alcances) y el comprobante de pago; con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N.º 32069.

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XX.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por la Coordinación General del Proyecto PTRT3, previo informe de opinión favorable del Coordinador del Componente 1, en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La verificación del servicio estará a cargo del director y/o jefe de las áreas especializadas de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria del Gobierno Regional de Cusco, quien se pronunciará sobre el cumplimiento del servicio prestado.

Únicamente, para el primer pago se debe contar con el informe por parte de Especialista en Tecnologías de la Información de la UEGPS, a través del cual de manera remota realizara pruebas de conectividad al momento de la instalación del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE se comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Para la presentación de la muestra, las coordinaciones se realizarán con el Gestor técnico el Ing. JOSE ANTONIO LOZANO PULLA a través del siguiente correo: consultor27.ptrt3@uegps.gob.pe o número de celular N° 982131116.

XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

12.1. Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.

12.2. Seguros (de corresponder)

No corresponde.

12.3. Prohibiciones e Incompatibilidades

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a) Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b) Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c) Extraer los bienes y/o documentos del Proyecto PTRT3 - GTS al cual tuviese acceso, sin la respectiva autorización escrita, o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio contratado.
- d) Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e) Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan al personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f) Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar.

12.4. Obligaciones de la UEGPS

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del Servicio.

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a) Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°31564.

XIII. PENALIDAD POR MORA

De acuerdo a lo establecido en la Directiva DI N° 002-2025-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA-JL.

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

XIV. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se detalla los supuestos de aplicación de otras penalidades, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

OTRAS PENALIDADES



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con el tiempo de atención máximo para la atención de un problema, según lo establecido en los términos de referencia, según numeral 5.4	S/. 25.00 soles por cada hora de retraso.	Informe según tiempo de respuesta a la comunicación vía llamada y/o correo electrónico.
2	Exceder el plazo máximo para la implementación del servicio de Internet, establecido en el término de referencia según numeral 6.	S/. 25.00 soles por cada día de retraso.	Informe según tiempo de respuesta a la comunicación vía llamada y/o correo electrónico.

La penalidad por mora se aplica hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio



contratado.

XVI. CLAUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

18.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.

18.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

18.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

18.4. Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibiliten continuar con la ejecución de la contratación.

Las solicitudes para resolución de contrato y orden de servicio se realizan a través de mesa de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>

XIX. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a) Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones del Publicas.
- b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c) Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
<i>Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.</i>	Baja	X	X
<i>Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo o en el plazo de ejecución del servicio.</i>	Baja	X	X

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

XXII. GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO

NO APLICA

XXIII. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

XXIV. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>

XXV. GARANTÍA.

El proveedor es el único responsable de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía mínima de tres (03) meses por el servicio de Línea Dedicada de Internet, contabilizados a partir del día de activación del servicio.